Asunción, 18 de noviembre de 2019

Señores
GC Ingeniería de Gregor David Campuzano
Teléfono: (0994) 254.927
gcampuzano@gcingenieria.com.py
Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación a la Contratación Directa Nº 12/19 ***"Mantenimiento y Reparación de Equipos informáticos y Electrónico".***

Al respecto, informamos que según Resolución Nº 01 del Acta Nº 753/2019 de fecha 18 de noviembre del corriente año, la firma que ha sido adjudica para el servicio de referencia es: GC Ingeniería de Gregor David Campuzano, con RUC Nº 3746091-9, por un monto mínimo de Gs.10.000.000 (Diez millones) y un monto máximo de Gs. 20.000.000 (veinte millones), IVA incluido manteniendo los precios unitarios.

Por tanto, ***deberá estar inscripto en el Sistema Informático de Proveedores del Estado (SIPE)*** *y presentar Constancia del mismo con los siguientes documentos en situación de ACTIVO; de lo contrario presentar físicamente los documentos que* ***no*** *se encuentren en esa situación:*

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato. (Posterior a la Firma de Contrato)

Si la firma adjudicada solicita un anticipo, deberá presentar una Garantía de Anticipo, a favor del ERSSAN equivalente al 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado, hasta la entrega total de lo adjudicado.

Todas las copias de los documentos presentados físicamente deberán estar autenticadas por escribanía.

Además se realizarán las siguientes retenciones impositivas:

- *30% del IVA incluido, en cumplimiento del Art. 1 del Decreto Nº 2063/2003.*
- *2% del precio total, en concepto de anticipo del Impuesto a la Renta, en cumplimiento del Art. 2 del Decreto Nº 2063/2003.*
- *0,4% en cumplimiento del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 100, del Decreto Nº 21.909/03, que establece una contribución sobre contratos suscriptos, sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes.*

Atentamente.

Mauricio López
Dirección de Contrataciones
ERSSAN

ERSSAN
Recibido
Dirección de Contrataciones
Fecha: 18.11.19
Firma: